

Acuerdo de Concejo Municipal N° 156-2024-MDP

Paucará, 24 de junio del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024 de fecha 19 de junio de 2024, sobre la agenda: Informe N° 268-2024-GDE-ACJ/MDP de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Ing. Alejandro Contreras Jurado, quien solicita **FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA NOTARIA MARIA MORALES TORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**, con la Finalidad de establecer y desarrollar mecanismo e Instrumentos de mutua colaboración para lograr la formalización de las asociaciones; Opinión Legal N° 165-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien remite Opinión Legal concluyendo **DECLARAR VIABLE**, la Firma de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Notaria Maria Morales y la Municipalidad Distrital de Paucará – Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica”; Memorandum N° 528-2024-GM/MDP de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita agendar a sesión de concejo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9° Atribuciones del concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional, así como Convenios Internacionales, así mismo el Artículo 24° de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desarrollándose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, mediante el Informe N° 268-2024-GDE-ACJ/MDP de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Ing. Alejandro Contreras Jurado, quien solicita **FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA NOTARIA MARIA MORALES TORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**, con la Finalidad de establecer y desarrollar mecanismo e Instrumentos de mutua colaboración para lograr la formalización de las asociaciones;

Que, mediante Opinión Legal N° 165-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien remite Opinión Legal concluyendo **DECLARAR VIABLE**, la Firma de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Notaria Maria Morales y la Municipalidad Distrital de Paucará – Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica”;

Que, mediante Memorandum N° 528-2024-GM/MDP de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita agendar a sesión de concejo;





Acuerdo de Concejo Municipal N° 156-2024-MDP

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 012- 2024 de fecha 19 de junio de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba la **FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA NOTARIA MARIA MORALES TORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, AUTORIZANDO** al titular de la Municipalidad Distrital de Paucará para que en representación de esta, pueda suscribir el convenio;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° N°012-2024 de fecha 19 de junio de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al titular de la Municipalidad Distrital de Paucará para que, en representación de esta, pueda **SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA NOTARIA MARIA MORALES TORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Alcaldía, Gerencia Municipal y al Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad distrital de Paucará realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerente de Desarrollo Económico
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andres Lopez Nunez
ALCALDE

